



ACG91/2c: Programa de adaptación de las Enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior, convocatoria 2015

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2015

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2015

Desde los inicios del proceso de adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad de Granada (UGR) viene haciendo un importante esfuerzo para la adaptación de sus títulos a este modelo normativo, que culmina en 2010 con el inicio de los títulos de Grado. Por otro lado, en 2009 se inicia el Programa de Adaptación de las Enseñanzas al EEES, que alcanza ahora su séptima edición, mecanismo que permite flexibilizar la forma de hacer llegar las subvenciones a las titulaciones participantes en sus diferentes modalidades. En este contexto de adaptación y desarrollo de las enseñanzas al EEES, el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado financia tanto acciones individuales del profesorado como acciones institucionales o transversales.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS AL EEES PARA LA FINANCIACIÓN DE DISTINTAS ACCIONES de acuerdo con las siguientes BASES:

AYUDAS PARA TÍTULOS DE GRADO.

1. OBJETO.

Subvencionar actuaciones encaminadas a la adaptación y desarrollo de los títulos de grado.

2. SOLICITANTES.

Las acciones podrán solicitarlas:

A. El profesorado de la UGR, individualmente o en grupos de profesores. En este apartado, cada profesor sólo podrá participar simultáneamente en un máximo de dos solicitudes de esta convocatoria.

B. Los Decanos y Directores de Centro de la UGR o los Coordinadores de los títulos de Grado.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Podrán solicitarse ayudas para realizar alguna de las actividades que a continuación se enumeran:

- Diseño de sistemas de evaluación de las competencias de los estudiantes.
- Diseño de sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.
- Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.
- Diseño de prácticas externas y su evaluación.
- Diseño de trabajos de fin de grado y su evaluación.
- Realización de actividades formativas en la titulación.
- Desarrollo de instrumentos adecuados para la evaluación de la adquisición y desarrollo de competencias.
- Generación de recursos y materiales didácticos que propicien el aprendizaje autónomo y la aplicación práctica del conocimiento. Las acciones de esta modalidad contarán, en aquellos casos que sea posible, con el apoyo de la Editorial Universidad de Granada.

De la relación anterior, se considerarán prioritarias aquellas solicitudes relacionadas con tutorías, orientación, evaluación de competencias, prácticas externas y trabajos fin de grado, así como las que estén relacionadas con acciones de mejora contempladas por las titulaciones en sus Planes de Mejora. Tanto en el caso de actividades a desarrollar como de los recursos y materiales que se puedan generar, se considerarán prioritarias aquellas solicitudes encaminadas a docencia bilingüe.

4. SOLICITUDES.

Las solicitudes de proyectos se realizarán telemáticamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin, a la que se accede a través de la web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

Las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en la propia aplicación y deberán incluir, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria que incluya, al menos, la siguiente información:

- Título de la acción
- Nombre de la persona responsable
- Facultad/Escuela
- Titulaciones y cursos implicados
- Profesorado participante y, en su caso, asignaturas involucradas
- Objetivos de la solicitud
- Descripción de las actividades a realizar
- Fecha de inicio y fin de la actividad
- Presupuesto estimado y cantidad solicitada (en caso de cofinanciación)
- Adecuación con las actividades relacionadas en el punto 3
- Firma del responsable y de los solicitantes

2. En el caso de las solicitudes presentadas por profesores individualmente o por grupos de profesores que se aluden en el punto 2, éstas deberán aportar la autorización del Decano/Director del Centro o del Coordinador de la titulación, en su caso.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, se podrán presentar desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria en Consejo de Gobierno y estará abierta sin fecha límite. En función de las solicitudes recibidas, el Vicerrectorado notificará a través de su página web la resolución sobre dichas solicitudes, haciendo constar las acciones concedidas y la asignación económica a subvencionar.

En la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta, al menos los siguientes criterios:

- Relevancia de la solicitud y su grado de relación con lo descrito en el punto 3.
- Número de profesores participantes.
- Número de alumnos beneficiarios.
- Número de titulaciones (o de materias/asignaturas según el casos) beneficiarias.
- Viabilidad de la propuesta.
- Actividades o materiales encaminados a la docencia bilingüe.
- Si la solicitud está coordinada con las solicitudes realizadas en otros programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR.
- Si la actividad forma parte de las acciones incluidas en el Plan de Mejora de las Titulaciones.
- Otros criterios de interés.

Las ayudas serán canalizadas y gestionadas a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

Para el caso de la convocatoria de estudiantes colaboradores, durante 2015 la Universidad podrá realizar al menos una convocatoria específica de becas de estudiante colaborador, de apoyo a las titulaciones.

6. COMPROMISO DE LOS SOLICITANTES.

El personal docente que solicita la acción se compromete a:

- Desarrollar las actividades previstas en la solicitud en el plazo de tiempo para el que solicita.
- Presentar en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la acción una memoria justificativa sobre el desarrollo de las actividades realizadas.

Los solicitantes no podrán recibir nuevas subvenciones con cargo a este programa hasta no haber cumplido con los dos compromisos anteriores.

Granada, 29 de enero de 2015

EL RECTOR